FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SIGEP II

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Suarez	Guzman	Ricardo Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1105682525	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1105682525 D.M. 41

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 11 AÑO 1991	MANZANA O CASA 10 SECTOR 2			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	ESPINAL		
MUNICIPIO	ESPINAL	TELÉFONO		EMAIL	ricardosuarezg@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	12	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	12	2014	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2012	247131

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ECO NATURE & COMPANY GROUP			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* SALDAÑA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICO						*DIRECCIÓN* VEREDA PALMAR SALDAÑA TOLIMA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PURIFICACION						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR TERRITORIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - AMBIENTAL						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2390314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	11	*Año*	2014	*Día*	02	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 - 8 07 B/ CENTRO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE ESPINAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 - 8 07 PISO 3 BARRIO CENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	12	*Mes:*	08	*Año:*	2015	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 18 - CARRERA 1 BARRIO ARKABAL					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué, Tolima. 30 de septiembre del 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SIGEP II

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué 2 oct

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.682.525**

SUAREZ GUZMAN

APELLIDOS

RICARDO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1991**

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ENE-2010 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2904600-00789699-M-1105682525-20160217 0048417266A 1 46268923

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14828273528

(415)7707212489984(8020) 000001482827352 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 5 6 8 2 5 2 5	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 5 6 8 2 5 2 5	2 0 1 0 0 1 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SUAREZ	GUZMAN	RICARDO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal: MZ O CA 10 SEC II BRR LA MAGDALENA

42. Correo electrónico: ricardosuarezg@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 9 3 2 5 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 0 0 7 1 5	7 4 9 0	2 0 1 0 0 7 1 5	8 5 6 0	0 1 4 1	2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 16 / 11 : 16: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VERA MURILLO JUAN CAMILO
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 08-09-2022 06:09:58PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1105682525

APELLIDOS Y NOMBRES

SUAREZ GUZMAN

RICARDO ANDRES

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 17 SEP 2012

OFICIAL DEL EJÉRCITO

C.M. 79.651.544

CDTE. DE DISTRITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 500 del 7 de Marzo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 3459 del 30 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN

con cédula de ciudadanía No. 1.105.682.525 de Espinal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Espinal el día 1 de Agosto de 2014

Director(a) Sede

Rector

Secretario(a) General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 7

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 13694

FECHA: 1 DE AGOSTO DE 2014.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE ESPINAL

En atención a que RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN
con cédula de ciudadanía No 1.105.682.525 de Espinal
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede ESPINAL
mediante Acta No. 10 en sesión del día 15 de Julio de 2014.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede, Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) de Sede: GINA PAOLA CALIMAN GUTIERREZ

Decano(a) Facultad CAMILO ALEJANDRO FERRO BEDOYA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de ESPINAL el día 1 DE AGOSTO DE 2014.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

THOMAS GREG & SONS.

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Ricardo Andrés Suárez Guzmán

C.C. 1105682525 Espinal

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 9 días del mes de mayo del año dos mil quince (2015)

El Rector

El Secretario General

El Decano

El Director del Posgrado

Anotado al Folio No. 199 16 IPD Libro 2 del 9 de mayo de 2015

16525

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE POSTGRADO No. 1091-IAC-2015

En la ciudad de Ibagué., a los ***Nueve (09)*** *días del mes de* ***Mayo,*** *del año* ***Dos Mil Quince (2015)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno* ***RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN*** *con documento de identificación No.* ***1105682525*** *de* ***ESPINAL,*** *conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 14963, se le hizo entrega del diploma 16525 que le confiere el título de*

ESPECIALISTA

EN:

DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano GERMÁN SILVA GARCÍA
(FDO.) Director del Posgrado, JULIO CÉSAR URIBE ACOSTA

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C., 09 de Mayo de 2015

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 199 16IPD - Libro 2 Del 09 de Mayo de 2015

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN

C.C. Nº 1.105.682.525 de ESPINAL

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Magíster en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de PEREIRA
6 de diciembre de 2019
Acta 74, Folio 74, Libro 1

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
6 de diciembre de 2019
Registro 12778, Folio 347, Libro de Registro 11

Jefe de Admisiones y Registro

182695

FORMAMOS PROFESIONALES CON VISIÓN INTERNACIONAL

POLITÉCNICO ICAFT
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL POLITÉCNICO ICAFT

Personería Jurídica MEN Resolución 1643 del 2 de marzo de 1988

Certifica que:

RICARDO ANDRES SUÁREZ GUZMÁN

Cédula de ciudadanía No. 1.105.682.525 *de* Espinal

Participó en el:

Diplomado Virtual en Normatividad de Tránsito y Transporte

Realizado del 06 de junio a 06 de septiembre de 2017, con una intensidad total de 120 horas.

En constancia de lo anterior se expide el presente certificado en la ciudad de Bogotá. (Colombia), el 06 de septiembre de 2017.

ARLEY MAURICIO RIVERA ARÉVALO
Secretario General Politécnico ICAFT

JOSELYN ZÁRATE GIRALDO
Rector Politécnico ICAFT

Institución de Educación Superior sujeta a Inspección y Vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional

01121993700000000689

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

certifica que:

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN

C.C 1.105.682.525

Participó en el Diplomado

GERENCIA INTEGRAL

Realizado entre el 27 de Abril de 2018 y el 29 de Junio de 2018, con una intensidad de 88 horas.

Se expide en IBAGUE, el 06 de julio de 2018

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:011219937000000699719

01012605800000000699

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional
Departamento de Capacitación
Certifica que:

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN
C.C 1.105.682.525

Participó en el Curso

GESTION TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Realizado entre el 12 de Mayo de 2018 y el 25 de Mayo de 2018, con una intensidad de 20 horas.

Se expide en BOGOTA D.C., el 05 de junio de 2018

ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ
Subdirector de Proyección Institucional
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01012605800000000699719

Instituto Técnico
En Tránsito, Transporte y Seguridad Vial
Nit: 900.812.728-2

Aprobación Secretaría de Educación Departamental de Córdoba Res N°00000374 de 26 de Octubre de 2010
Aprobación Programas Res N° 001533 de 24 de Julio de 2015, ajustada a la normatividad vigente, en concordancia con la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009.

Certifica que:

Ricardo Andres Suarez Guzman

Identificado con C.C 1.105.682.525 de Espinal (Tolima)

Participo en el:

Diplomado en Auditoría y Seguridad Vial

Cumpliendo satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
Con una intensidad de 120 Horas
Realizado en la ciudad de San Pelayo (Córdoba) del 04 de Junio al 04 de Julio año 2018

Juan Pablo Pinchao Manga
Coordinador académico

William Hugo Pinchao Guerrero
Director

Zoila Rosa Manga Plaza
Secretaria académica

01122002900000000699

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

certifica que:

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN

C.C 1.105.682.525

Participó en el Seminario

REGIMEN DEL SERVIDOR PUBLICO

Realizado entre el 24 de Julio de 2018 y el 25 de Julio de 2018, con una intensidad de 16 horas.

Se expide en IBAGUE, el 27 de julio de 2018

JOHANA PAOLA GUZMAN MORA
Director Territorial Tolima

Escuela Superior de Administración Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:011220029000000699719

INSTITUTO TÉCNICO
EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
NIT: 900812728-2

Aprobación Secretaría de Educación Departamental de Córdoba Res N°00000374 de 26 de Octubre de 2010, aprobación programas Res N° 001532 de 24 de Julio de 2015 ajustada a la normatividad vigente, en concordancia con la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009.

CERTIFICA A:

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN

C.C 1.105.682.525

ASISTIÓ AL:

SEMINARIO DE SEGURIDAD VIAL

Con una intensidad de 40 horas
ESPINAL - TOLIMA el 08, 09 y 10 de octubre 2018.

William Pinchao Guerrero
Director

Zoila Rosa Manga Plaza
Secretaria académica



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
RICARDO ANDRES

APELLIDOS:
SUAREZ GUZMAN

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
01 de agosto de 2014

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
1105682525

FECHA DE EXPEDICION
04 de septiembre de 2014

TARJETA N°
247131

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor **RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN**, identificado con número de cedula N°. 1.105.682.525 del **ESPINAL - TOLIMA** presto sus servicios a esta entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicio N° 054 del 02 de febrero del 2015 y cuyo objeto **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO QUE SE ENCARGUE DE LA ASESORÍA EL APOYO JURIDICO Y LEGAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ASUNTOS EN EL ORGANISMO DE TRÁNSITO LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A ACCIONES DE TUTELA DERECHOS DE PETICIÓN FALLOS DENTRO DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y POR TRAMITES DE TRÁNSITO ETC ASI MISMO TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS QUE REQUIERAN DE SU REVISIÓN Y SUSTENTO JURÍDICO QUE PERMITA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO DESARROLLAR SUS LABORES EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

PLAZO:	DIEZ (10) MESES
ACTA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DEL 2015
FECHA ADICIONAL:	02 DE OCTUBRE DEL 2015
PLAZO DE ADICIÓN:	DOS (2) MESES
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con los requerimientos planteados por el municipio, mediante el señor alcalde y la Directora Administrativa de Tránsito y Transporte Municipal de acuerdo a lo establecido en el objeto del contrato.
2. Mantener una relación eficiente y afectiva con los usuarios.
3. proyección de respuestas a derechos de petición acciones de tutela y demás solicitudes de los usuarios y entidades que lo requieran; así mismo, la proyección de Resoluciones sancionatorias 0 comparendos que así lo requieran.
4. Proyectar fallos a audiencias recibidas dentro del proceso contravencional por multas a las infracciones de tránsito.

5. Notificación a los usuarios y demás pertinentes dentro de los términos, forma y condiciones de Ley.
6. Velar y responder por la conversación ordenada y organizada de todos los documentos que Be expidan en observancia de los trámites, procesos y solicitudes a su cargo.
7. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que le sea entregada o que conozca, en desarrollo de sus funciones.
8. Control de términos a los derechos de petición, acciones de tutela y demás acciones de tipo legal y solicitudes de los usuarios.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.
10. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte al desarrollo del contrato.
11. Atender a todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
12. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
13. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, la pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
14. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato.
15. Las demás que sean asignadas por la Alcaldía y la Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte Municipal, que estén acorde con la Misión y naturaleza de su objeto contractual.

Contrato de prestación de servicio N° 119 del 08 de febrero del 2016 y cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, PARA REALIZAR LA PROYECCION DE DOCUMENTOS JURIDICOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SITUACIONES DE VULNERACION 0 AMENAZA DE LOS DERECHOS DE PROTECCION INMERSOS EN LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, E IGUALMENTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON ENFOQUE DE GENERO.**

PLAZO:	CINCO (5) MESES
ACTA DE INICIO:	08 DE FEBRERO DEL 2016
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	08 DE JULIO DEL 2016

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posibles.
2. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo a los requerimientos planteados por el municipio, mediante el señor alcalde y la Secretaria de Gobierno y General de acuerdo a lo establecido en el objeto del contrato
3. Apoyar la gestión jurídica de la Comisarla de Familia en la proyección de respuesta a peticiones y oficios de competencia legal y/o jurídica, como to son medidas de emergencia y medidas de protección necesarias.
4. Apoyar la revisión de documentos jurídicos.
5. Apoyar y proyectar la emisión de conceptos jurídicos.
6. Proyectar respuestas a acciones de tutela instauradas en contra de la Comisarla de Familia
7. Brindar, apoyo jurídico de carácter subsidiario al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia del Espinal en el seguimiento del trámite, fallo y las medidas que se adopten con ocasiones a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.
8. Brindar apoyo jurídico de carácter subsidiario al equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia del Espinal en el seguimiento del trámite, fallo y las medidas que se adopten con ocasión a los procesos que por violencia intrafamiliar se adelanten.
9. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su cargo.
10. Conservar un buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por el municipio en desarrollo de sus funciones.
11. Las demás que le sean asignadas por normas legales o delegaciones del señor alcalde y/o secretarla de Gobierno y General mediante actas.

Contrato de prestación de servicio N° 169 del 02 de febrero del 2017 y cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**

PLAZO:	SEIS (6) MESES
ACTA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DEL 2017
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	27 DE JULIO DEL 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posibles.
2. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con los requerimientos planteados por el municipio, mediante la Secretaria de Gobierno y General de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato
3. Hacer seguimiento a los estudios del desempeño laboral del personal adscrito a la Administración Municipal.
4. Dar contestación a los requerimientos de los procesos que ejerza custodia o representación y sean designados mediante actas.
5. Apoyar jurídicamente los derechos de petición a la Secretaria de Gobierno y General y, al municipio.
6. Contestar acciones de tutela que se interpongan en contra en contra de la Secretaria de Gobierno y General
7. Prestar asesoría Jurídica y Administrativa al Secretario de Gobierno para apoyar la toma de decisiones en ejercicio de su cargo cuando este lo requiera
8. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su cargo
9. Tener disponibilidad para el MUNICIPIO durante 3 días en la semana, término durante el cual se atenderán y absorberán las inquietudes de los funcionarios de esta secretaria y sus direcciones, sin embargo, el abogado deberá tener disponibilidad permanente y presentarse al municipio cuando las circunstancias así lo requieran.
10. Conservar un buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por el municipio en desarrollo de sus funciones
11. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del edificio sin previa autorización.
12. Las demás que le sean asignadas por normas legales o delegaciones del señor alcalde y/o secretaria de Gobierno y General

Contrato de prestación de servicio N° 534 del 01 de agosto del 2017 y cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

PLAZO:	DOS (2) MESES
ACTA DE INICIO:	01 AGOSTO DEL 2017
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	02 DE OCTUBRE DEL 2017

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posibles.
2. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo con los requerimientos planteados por el municipio, mediante la Secretaria de Gobierno y General de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato
3. Hacer seguimiento a los estudios del desempeño laboral del personal adscrito a la Administración Municipal
4. ar contestación a los requerimientos de los procesos que ejerza custodia o representación y sean designados mediante actas.
5. Apoyar jurídicamente los derechos de petición a la Secretaria de Gobierno y General y, al municipio.
6. Contestar acciones de tutela que se interpongan an contra an contra de la Secretaria de Gobierno y General
7. Prestar asesoría Jurídica y Administrativa al Secretario de Gobierno para apoyar la toma de decisiones en ejercicio de su cargo cuando este lo requiera.
8. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los tramites a su cargo.
9. Tener disponibilidad para el MUNICIPIO durante 3 días en la semana, término durante el cual se atenderán y absorberán las inquietudes de los funcionarios de esta secretaria y sus direcciones, sin embargo, el abogado deberá tener disponibilidad permanente y presentarse al municipio cuando las circunstancias así lo requieran.
10. Conservar un buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por el municipio en desarrollo de sus funciones.
11. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del edificio sin previa autorización.
12. Las demás que le sean asignadas por normas legales 0 delegaciones del señor alcalde y/o secretaria de Gobierno y General

Dada en el espinal – Tolima, a los cuatro (04) días del mes de enero del 2019.

LANNY JULIETH TORRES ROJAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL

PROYECTO PAO G

ALCALDIA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

UN GOBIERNO
Para El Pueblo
Retomando El Cambio Para
El Progreso y La Equidad Social

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

H A C E C O N S T A R:

Que: **RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.682.525 de El Espinal Tol., presto sus servicios al Municipio de El Espinal, desde el 16 de Enero de 2018 hasta el día 21 Diciembre 2018, vinculado en un cargo de libre nombramiento y remoción, en el cargo de Director Administrativo de Tránsito Municipal, Grado 001, Código 009, dentro de la planta global de la Alcaldía de El Espinal Tolima.
Funciones desempeñadas, según Decreto No. 142 de 2017:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y las establecidas en las normas que lo reglamenten, en el área de influencia del municipio

2. Formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la planeación, organización y control del tránsito y el transporte en la jurisdicción del municipio.

3. Dirigir y coordinar con el Departamento de Policía, con la Policía de Carreteras y el cuerpo uniformado de la entidad si existiere en el municipio, el control de las normas de tránsito y la aplicación del Código Nacional de Tránsito dentro de la jurisdicción.

4. Coordinar las actividades realizadas por el cuerpo de técnicos operativos y agentes de tránsito del Municipio

5. Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre el tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas de tránsito, obras de infraestructura, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas.

6. Planear, organizar, dirigir y controlar el tránsito municipal de vehículos y personas y la actividad transportadora en la jurisdicción del municipio.

7. Cumplir, hacer cumplir e imponer multas y sanciones por violación a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Nacional de Transporte Público Colectivo Municipal, Estatuto para el servicio público de transporte municipal de vehículos tipo automóvil o taxi y demás disposiciones sobre la materia.

8. Expedir y coordinar la aplicación de normas sobre el uso, sentido, utilización de carriles, velocidad, señalización y semaforización de vías y sobre zonas de estacionamiento, cargue y descargue, vías peatonales, paraderos de buses y terminales de carga y pasajeros.

9. Establecer y ejecutar políticas y programas para controlar y mitigar el impacto de la contaminación por emisión de gases y ruido generados por el tránsito automotor en coordinación con la autoridad ambiental departamental.

10. Planear, organizar y controlar el tránsito y transporte público mediante la regulación de las empresas de transporte público, organización de la prestación del servicio, y el control del estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas que rigen la materia.

11. Dirigir la aprobación de las licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, modificaciones, traslados de cuenta y liquidación de derechos de trámites, de acuerdo con las disposiciones vigentes así como expedir, cancelar y revalidar toda clase de licencias de conducción y permisos provisionales para conducir de acuerdo con los procedimientos y requisitos consagrados en el Código Nacional de Tránsito.

12. Registrar, actualizar, informar y controlar la información sobre el estado de las cuentas por concepto de multas e impuestos de los vehículos matriculados y practicar revisiones periódicas y especiales a los vehículos que tengan inscritos o radicados.

13. Asesorar en materia legal y técnica los procesos relacionados con el sistema de tránsito y transporte del municipio.

14. Coordinar con las entidades del sector los planes, programas y proyectos de tránsito y transporte que deban adoptarse en el territorio municipal.

15. Coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del municipio.

16. Dirigir el mantenimiento de la señalización de las vías del Municipio, con el fin de hacerlas más seguras para el flujo vehicular y de peatones, en coordinación con la secretaria de Planeación Municipal.

17. Dirigir y supervisar la actualización, accesibilidad, integridad y confiabilidad de la información relacionada con el registro nacional de automotor, de conductores, de infractores y demás relacionada con los servicios delegados en materia de tránsito y transporte.

18. Dirigir la realización de programas de prevención y educación de los actores viales en coordinación con las autoridades locales y entidades particulares, con el fin de reducir los índices de accidentalidad en las vías del Municipio y controlar su efectividad.

19. Programar o coordinar el servicio de los agentes de Tránsito y Transporte ya sea de aquellos que pertenezcan a la planta de personal de la administración o los que presten sus servicios mediante convenios con la Policía Nacional, para el cumplimiento de las disposiciones legales y de acuerdo a sus funciones.

20. Adelantar las investigaciones que de acuerdo con la ley, le correspondan al municipio en materia de vigilancia y control a las empresas de transporte e imponer de ser procedente las sanciones establecidas en Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y demás disposiciones legales en materia de Transporte.

21. Asignar, supervisar y controlar las actividades desarrolladas por el personal que le sea asignado, teniendo especial atención en la normatividad que se encuentre vigente.

22. Promover la participación de la comunidad, los actores viales, las entidades educativas y empresas de transporte para desarrollar campañas de cumplimiento de normas de tránsito, educación y prevención de accidentalidad.

23. Dirigir, coordinar, supervisar y validar las actividades del personal a su cargo, velando por que cumplan con sus funciones correcta y oportunamente y

cumpliendo con las normas legales que son competencia del servidor público y las estipuladas por el municipio.

24. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo

25. Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento de los Sistemas de Gestión de Calidad (MECI, SIG, SG-SST, Sistema de gestión Documental, entre otros).

26. Participar activamente en los comités, reuniones, capacitaciones y asesorías según sea requerido.

27. Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio, o le sean asignadas por la constitución, la Ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Expedida en Espinal Tolima, a los ocho (08) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

LANNY JULIETH TORRES ROJAS
Secretaria de Gobierno y General.

Proyecto: Claudia Leal

Otto Alí Suárez Tafur

Abogado Titulado

El Suscrito Abogado

Certifica Que

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.558.943 de Ibagué, laboró en esta oficina como abogado junior, desempeño el cargo de Abogado Junior, desde el 08 de julio de 2016 hasta el 02 de febrero de 2017, a través de contrato de prestación de servicios; desempeñando las siguientes funciones:

1. Recibir, custodiar y entregar la correspondencia recibida de los diferentes clientes, entidades públicas y privadas.
2. Rotular carpetas de archivo.
3. Proyectar demandas, acciones de tutelas, acciones populares, respuestas a demandas y tutelas, memoriales y peticiones y los dmeás documentos jurídicos de acuerdo a la necesidad.
4. Velar por el adecuado uso y custodia del archivo de la oficina.
5. Elaborar informes mensuales de los procesos que se llevan a cabo, así como los que se archivan.
6. Redactar demanda, denuncias, querellas, memoriales y demás documentos requeridos en los distintos procesos que se llevan a cabo.
7. Radicar los respectivos documentos de los procesos que se tramitan judicialmente o administrativamente, así como revisar periódicamente el estado de los mismos.
8. Controlar agenda de audiencias.
9. Brindar atención e información a los clientes que se acercan a la oficina.
10. Asistir como abogado sustituto a las diferentes diligencias.
11. Las demás funciones inherentes al cargo, asignadas por el jefe inmediato.

Expedida en El Espinal - Tolima, a los dos (2) días del mes de enero de 2019.

OTTO ALI SUAREZ TAFUR.
C.C. No. 93.128.424 Espinal Tolima.
T.P. No. 149265 C.S.J.
Cel. 3185451399

Carrera 7 # 10-01 oficina 219 centro comercial Epicentro Espinal Tolima Celular 310 309 0155
ottoalisuarez@yahoo.com

"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP"

HACE CONSTAR:

Que revisada la información existente en los archivos de personal Docente Hora Cátedra de esta institución el profesional **RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.105.682.525, Estuvo vinculado en esta institución como docente hora cátedra así:

SEMESTRE B DE 2015, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0697 DE FECHA Agosto 12 DEL 2015, se le vincula como docente Hora Catedra, orientando DERECHO LABORAL, FORMACION CIUDADANA. Con un total de 90 horas, adscrito a la **FACULTAD DE ECONOMIA,ADMINISTRACION Y CONTADURIA,** el valor de la vinculación es la suma de ($1.812.488.00), incluidas prestaciones sociales.

SEMESTRE A DE 2016, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0083 DE FECHA Febrero 09 DEL 2016, se le vincula como docente Hora Catedra, orientando LEGISLACION COMERCIAL, FORMACION CIUDADANA.LEGISLACION LABORAL. Con un total de 165 horas, adscrito a la **FACULTAD DE INGENIERIA Y CIECIAS AGROINDUSTRIALES** el valor de la vinculación es la suma de ($3.638.380.00), incluidas prestaciones sociales.

SEMESTRE B DE 2016, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0605 DE FECHA Agosto 09 DEL 2016, se le vincula como docente Hora Catedra, orientando LEGISLACION LABORAL, FORMACION CIUDADANA, FORMACION CIUDADANA. Con un total de 225 horas, adscrito a la **FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES,** el valor de la vinculación es la suma de ($4.961.477.00), incluidas prestaciones sociales.

SEMESTRE A DE 2017, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0132 DE FECHA Febrero 13 DEL 2017, se le vincula como docente Hora Catedra, orientando LEGISLACION LABORAL,CONTRATACION,DERECHO LABORAL,DERECHO LABORAL. Con un total de 192 horas, adscrito a la **FACULTAD DE ECONOMIA ADMINISTRACUION Y CONTADURIA** el valor de la vinculación es la suma de ($4.300.468.00), incluidas prestaciones sociales

SEMESTRE B DE 2017, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°0680 DE FECHA Agosto 10 DEL 2017, se le vincula como docente Hora Catedra, orientando LEGISLACION LABORAL, FORMACION CIUDADANA, CONTRATACION, FORMACION CIUDADANA. Con un total de 180 horas, adscrito a la **FACULTAD DE CONTADURIA ADMINISTRACION Y CONTADURA,** el valor de la vinculación es la suma de ($4.304.059.00), incluidas prestaciones sociales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Espinal, Tolima a los 21 días del mes de Noviembre de 2019,

GLORIA INES OLAYA URUEÑA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo del Talento Humano

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y PAGADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

Que el doctor **RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.682.525 expedida en Espinal, Tolima, laboro en esta corporación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales como abogado desde el 01 de noviembre hasta el 28 de Diciembre de 2016 realizando las siguientes funciones.

1) Proyectar las modificaciones del actual reglamento interno, estar presto a apoyo jurídico y asesorar y atender las recomendaciones y hacer aclaraciones frente a estas, estar presto en las comisiones accidentales, permanente de Gobierno y de plenaria para asesoramiento frente a este tema.

2) Proyectar los diferentes actos administrativos y estar prestos a asesorar, sobre la elección del secretario de la corporación.

3) Dar conceptos jurídicos previos siempre que se requieran para las sesiones ordinarias, y de las comisiones permanentes de Concejo Gobierno Municipal De El Espinal Tolima, donde se tramite las modificaciones del reglamento interno del Concejo.

Para constancia se firma a los Tres (03) días del mes de Enero de 2019

Cordialmente,

Santos Guzmán Montealegre
Secretario General y Pagador
Concejo Municipal

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" NIT 890704536 – 7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA:

Que el Doctor **RICARDO ANDRÉS SUAREZ GUZMÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.682.525 de Espinal, estuvo vinculado a la entidad desde Febrero 01 del 2019 hasta Enero 01 de 2020, en Libre Nombramiento y Remoción.

Que se desempeña en el siguiente cargo

ACTO ADMINISTRATIVO:	Resolución N° 0209 del 22 Enero de 2019 Acta de Posesión No. 732 del 21 de Noviembre de 2017
CARGO:	Director Territorial
CÓDIGO:	0042 Grado Remuneración 07
DEPENDENCIA:	Dirección Territorial Sur Oriente
TIEMPO:	Febrero 01 del 2019 – Enero 01 de 2020

Que las funciones que le fueron asignadas para ese periodo son las contenidas en las páginas 37, 38, 39 y 40 del manual de funciones Resolución No. 0583 de Abril 01 de 2015 y sus modificatorias.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar las actividades de control y seguimiento para la administración y preservación del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en los procesos, procedimientos y la normatividad vigente.
2. Coordinar con las Entidades Territoriales, proyectos y programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales, en cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Asistir a las reuniones del Comité de Gestión del Riesgo y apoyar técnicamente las acciones ambientales tendientes a prevenir y mitigar el riesgo, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Coordinar el desarrollo de los procesos sancionatorios por conductas violatorias a las normas ambientales e imponer sanciones pecuniarias y/o medidas compensatorias, según su competencia y de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente.
5. Coordinar las actividades relacionadas con los trámites de concesiones de aguas y aprovechamientos forestales, según su competencia y de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente.
6. Adelantar acciones que permitan promover, coordinar y desarrollar la participación comunitaria y educación ambiental en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, en los municipios asignados a la Dirección Territorial, de conformidad con lo establecido en los procesos, procedimientos y la normatividad vigente
7. Asistir y participar, en representación de la Corporación, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por el Director General, de conformidad con sus directrices y orientaciones

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur: Extensión: 401 Telefax.: (8) 2462779 C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 Telefax: (8) 2456876 Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente: Extensión 402 Telefax.: (8) 2281204 Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

CERTIFICA:

8. Realizar seguimiento de acuerdo con su competencia, a los contratos y convenios suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor, velando por su correcta ejecución, de acuerdo con lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente.
9. Realizar el proceso de evaluación del desempeño del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los funcionarios.
10. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro.

FUNCIONES ESENCIALES RELACIONADAS CON EL NIVEL DEL CARGO

1. Mantener actualizada la información que en desarrollo de su cargo deba manejar, aplicando los procedimientos y tecnologías implementados, para garantizar el cumplimiento y mejora continua de los procesos, optimizando el desempeño en la prestación de los servicios que ofrece la Corporación, en cumplimiento de las normas MECI 1000 y NTCGP 1000.
2. Cumplir con los lineamientos dispuestos por las normas ISO 9001 y NTCGP 1000, aplicando los principios de mejoramiento continuo, coordinación, cooperación y articulación, participación activa, enfoque basado en procesos, enfoque del sistema para la gestión, enfoque basado en hechos y datos para la toma de decisiones y transparencia, que propendan por mantener y consolidar el Sistema de Gestión Integrado.
3. Cumplir con las normas de seguridad, utilizando correctamente los elementos de seguridad, protegiendo la salud integral para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma OHSAS 18001 y al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial.
4. Cumplir con las actividades y acciones determinadas por el Sistema de Gestión Integrado, para el desarrollo eficaz de las metas y objetivos ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ISO 14001 y al Documento PIGA.
5. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, orientados a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
6. Aplicar los principios del control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y competencias asignadas, los cuales se enmarcan, integran y complementan dentro de los principios legales y constitucionales.
7. Coordinar la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, garantizando un adecuado control.
8. Recibir y trasladar las quejas y reclamos, que se presentan en relación con el cumplimiento de las funciones institucionales, al igual que los derechos de petición, a la dependencia que corresponda, de acuerdo a su competencia.
9. Proyectar y/o revisar y firmar cuando corresponda, la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones, dentro de los parámetros de oportunidad y calidad.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax.: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente:
Extensión 402
Telefax.: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"
NIT 890704536 – 7

Corporación Autónoma Regional del Tolima

CERTIFICA:

10. Atender los requerimientos de los entes externos de control, como visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos, relacionadas con su área y funciones.
11. Coordinar la actualización y organización del archivo de la Dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.

Que su horario de trabajo es de lunes a jueves de 7:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM y los viernes de 7:00 AM a 12:00 PM y 2:00 PM a 5:00 PM.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

RODRIGO PARIS SILVA
Profesional Especializado - Gestión Humana

Elaboró: Carlos Alberto Aguiar Torres – Contratista de Gestión Humana.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401
Telefax: (8) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No 7 - 24/28 Of. 301-303, Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar

Dirección Territorial Suroriente:
Extensión 402
Telefax: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **1514371**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1105682525** y la tarjeta de abogado (a) **No. 247131**.

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 533060

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1105682525.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	247131	04/09/2014	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **12** días del mes de **septiembre** de **2022.**

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204926976

WEB
08:11:39

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105682525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 17:25:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105682525
Código de Verificación	1105682525220912172503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:20:37 PM horas del 12/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105682525**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ GUZMAN RICARDO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2022 05:25:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105682525** y Nombre: **RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **41688887** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105682525		SUAREZ GUZMAN RICARDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZ O CASA 10 SECT 2 LA MAGDALENA	ESPINAL-TOLIMA	2390943	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1633328937	9439682439	I	2022/09/07	2022/09/02	BANCOLOMBIA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500
1	CC	1105682525	SUAREZ RICARDO	23020 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	0	$0	$0	No	$580,500
Total Afiliados(1)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$580,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1105682525		SUAREZ GUZMAN RICARDO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZ O CASA 10 SECT 2 LA MAGDALENA	ESPINAL-TOLIMA	2390943	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	1633328937	9439682439	I	2022/09/07	2022/09/02	BANCOLOMBIA	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				**1**	**$580,500**	**$0**	**$0**	**$580,500**

2022/09/08 10:51 AM

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SUAREZ GUZMAN RICARDO ANDRES** identificado(a) con **CC** número **1.105.682.525** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 2018 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 12 de septiembre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202209121742

Certificado
Bancario

Lunes, 12 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN identificado(a) con CC 1105682525, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	71800018239	2019/02/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Salud Ocupacional
Mahecha & Romero
Mahecha y Romero Limitada

Codigo prestador de servicios de salud 73268-0200501 SST
Licencia en salud ocupacional Res. No. 3104/2021 SST

Nombre: **SUAREZ GUZMAN RICARDO ANDRES**
Identificación: **CC - 1105682525**
Fecha atención: **08/01/2022**



CONCEPTO DE APTITUD LABORAL - CODIGO VERIFICACION UQW2E-3R4T5-Y6U7I-8O9P0-A

Empresa:	CONTRATISTA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Actividad económica:	derecho
Cargo:	ASESOR JURÍDICO
Tipo de valoración:	Ingreso

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL:
* APTO FISICAMENTE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES O TAREAS DEL CARGO.

EXAMENES REALIZADOS:
Examen médico ocupacional orientado al riesgo osteomuscular y biológico para IRA COVID-19.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:
* Usar equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos o peligros de las tareas que desempeñe.
* Capacitación, inducción o re inducción para la ejecución segura de sus tareas.
* Medidas ergonómicas adecuadas para su puesto de trabajo, higiene postural, pausas activas.
* Actualizar los esquemas de vacunación de acuerdo a los riesgos o requerimientos del cargo.
* Medidas de bioseguridad para COVID: lavado de manos, uso de tapabocas, distanciamiento físico entre las personas y puestos de trabajo limpieza y desinfección de superficies y las demás que apliquen de acuerdo a su actividad económica.

VIGILADO Supersalud

RECOMENDACIONES GENERALES:
* Hábitos de vida saludable, actividad física frecuente.
* En el momento no presenta ningún signo o síntoma respiratorio, niega contacto estrecho con personas positivas o sospechosas de COVID sin embargo esto no garantiza que el trabajador en días posteriores pueda presentar la enfermedad.
* Tomar medidas de prevención de las enfermedades trasmitidas por vectores (zancudos) endémicas en la región (dengue, virus del chikungunya, fiebre zika).

Charo Paola Mahecha Montilla
Medico Cirujano - R.M 73680-99
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O 3382-19

Medico: CHARO PAOLA MAHECHA MONTILLA R.M. No.73680/99

Firma del trabajador
C.C. No. 1105682525

ALCANCE: El presente concepto de aptitud laboral se emite con base en los hallazgos encontrados en la valoración médica ocupacional realizada el día de hoy; con la información aportada por la empresa contratante y el aspirante o trabajador.
La validez del certificado se pierde en el momento en que las condiciones de salud del aspirante cambien, en cuyo caso se requerirá una nueva valoración.
El examen físico no descarta patología visual ni auditiva; para esto se requieren exámenes complementarios.
Este concepto no incluye aptitud para trabajo en alturas, espacios confinados, conducción, operación de vehículos o maquinaria,

Si desea verificar la autenticidad de este concepto pongase en contacto con nosotros y cite éste código: UQW2E-3R4T5-Y6U7I-8O9P0-A

Mis datos de usuario

Editar

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género	Hombre
Cargo	
Título	Dr(a)
Nombre	RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1105682525
Dirección	MANZANA O CASA 10 SECTOR 2 LA MAGDALENA
Código postal	
Estrato	
Ubicación	ESPINAL
País	COLOMBIA
Correo electrónico	ricardosuarezg@outlook.com
Teléfono	
Celular	3214932526
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	alvaro
SMS para recuperar la contraseña	3214932526

Editar